

PROPUESTAS CONCRETAS PARA HACER POSIBLE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA ESCUELA DOMINICANA

Movimiento Socioeducativo Dominicano

Introducción

El recién finalizado Foro de la Excelencia Educativa concluyó con una valoración unánime acerca de la necesidad de una mayor inversión en educación para lograr alcanzar los niveles de calidad que estos tiempos de globalización marcadamente neoliberal y carentes de justicia social demandan. La afirmación de que la educación es la base del desarrollo de los pueblos, así como una de las garantías fundamentales para la transformación social y la eliminación de la pobreza y la exclusión, se ha convertido en un eslogan en el discurso del actual gobierno, y de algunos organismos internacionales, quienes elaboran argumentaciones pensadas en torno a la importancia de la educación para fundamentarlas como recomendaciones de estrategias de políticas sociales urgentes.

Sin embargo el actual Congreso y Gobierno han aprobado un recortado presupuesto de educación que viola la actual Ley General de de Educación 66-97 que fue fruto de la reflexión sobre la situación de la educación dominicana y ante “las cifras decepcionantes sobre nuestras severas limitaciones estructurales y políticas, así como en “reducción y eliminación de la pobreza” (Informe Desarrollo Humano 2005).

El actual presupuesto para el 2007 viola además el artículo 59 de la ley de educación en su acápite d) que afirma: “La inversión de recursos, su racionalidad y adecuación que garanticen la puesta en práctica de la acción educativa”, es decir, la relación entre lo presupuestado y las urgencias de la vida cotidiana social y escolar. Esta ley es parte de las conquistas legales obtenidas y establecidas por una prolongada lucha desde finales de los años ochenta a partir de esfuerzos de ONG´s como Plan Educativo, Centro Poveda, Educa y luego el Congreso de Plan Decenal; no pueden ser olvidadas ni burladas, por lo que:

Proponemos

Incluir en la Constitución de la República Dominicana, reflexionada y elaborada en un proceso participativo popular que culmine en una Asamblea constituyente, el porcentaje mínimo que debe tener el presupuesto de educación: un 5% del Producto Interno Bruto. (PBI) o el 17% del Presupuesto Nacional de manera tal que le permita superar el profundo déficit educativo de la población dominicana, lo cual ha venido a convertir el rendimiento educativo nuestro en una “Vergüenza Nacional”.

Como una forma de impulsar un proceso que permita viabilizar las transformaciones efectivas necesarias las cuales requieren:

1. Llevar en los próximos 5 años las *tandas escolares a un mínimo de 6 horas diarias* efectivas para superar el actual tiempo escolar por tandas de un promedio de 2 horas y media de acuerdo a investigaciones recientes. Para poder cumplir con contenidos curriculares adecuados al momento histórico se requiere de un tiempo mínimo que garantice estudio, sistematización, reflexión, intercambio y ampliación de perspectivas escolares.
2. Llevar en los próximos 5 años a por lo menos el 80% de los maestros y maestras a ejercer su actividad socio- pedagógica en *una sola tanda de 6 horas diarias de docencia y 2 horas diarias adicionales para la reflexión de las prácticas educativas con un salario base mínimo de RD\$ 30,000.00 mensuales.*

Esto garantizaría una mayor dedicación sistemática de los maestros y maestras y por tanto una mayor exigencia en el cumplimiento de la práctica magisterial.

3. *Llevar en los próximos 5 años a los maestros y maestras a escuelas cercana a sus lugares de residencia, a fin de articular de manera más efectiva la relación entre magisterio-escuela y comunidades.*

Iniciar un proceso que favorezca también la *incorporación del estudiantado de todos los centros educativos públicos a escuelas situadas cercanas, a sus lugares de residencia,* en los distintos territorios locales.

Se trata de lograr una vinculación armónica de sujetos, escuelas y comunidades.

4. Para que los procesos de aprendizaje y el trabajo de construcción de conocimientos y aprendizajes significativos pueda realizarse en efectivas comunidades de aprendizaje cooperativo, se requiere *llevar en los próximos 5 años por lo menos el 80% de las aulas a un máximo de 20-25 estudiantes,* para garantizar una relación adecuada de concentración del trabajo pedagógico de maestros y maestras, tanto al grupo como a cada estudiante en lo personal.

5. Para garantizar la transformación socio-pedagógica propuesta en los anteriores puntos 1, 2, 3 y 4, se necesita *programar la construcción de aulas y centros educativos necesarios como nuevos espacios para tandas de 6 horas y aulas con 20-25 estudiantes*. Así como la reducción del funcionamiento de las tandas por centro a solo 2 en los próximos 5 años para garantizar el uso adecuado y el mantenimiento requerido en cada escuela.

Además se establecerán las necesidades de construcción y reparación de las plantas físicas escolares que así lo demanden para que en el plazo de 3 años se realicen en un contexto de estrategias de mantenimiento escolar-comunitario que institucionalicen un sistema descentralizado de mantenimiento por Distritos Escolares, rediseñados por espacio geográfico.

6. A fines de profundizar un proceso de transformación socioeducativa de las prácticas del profesorado, entendemos procedente:

6.1 *Crear un fondo especial para estudios de postgrados (especializaciones y maestrías) para los maestros y maestras con grado de licenciatura de por lo menos \$300 millones anuales en los próximos 5 años, lo que permitiría la formación de por lo menos 10,000 de ellos y ellas en ese periodo*. Los programas de especialización y maestría deberán hacerse en base a prioridades y ser unificados a partir de ejes transversales de investigación-acción claves (sujetos, contexto y participación).

6.2. Continuar de manera sistemática *la revisión de los programas de formación de maestros y maestras para organizar un currículo con titulaciones a nivel técnico-licenciatura, unificado en por lo menos el 90% de sus contenidos*. Establecer claramente el carácter gratuito de los estudios magisteriales.

6.3. *Cada tres años los maestros y maestras con buen rendimiento de acuerdo a sus evaluaciones tendrán derecho a programas de especialización para fines de mantenerlos en un proceso de actualización permanente.*

6.4. En el caso específico de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP) entendemos procedente el *fortalecimiento inmediato de cada Comité de Base y de los demás niveles orgánicos institucionales creando los Grupos de Reflexión Pedagógica*, con la finalidad de ir desarrollando nuevas dimensiones en la práctica sindical y profesional orientada a la autoevaluación crítica, la iniciativa propositiva, el auto gobierno de aulas, centros educativos y relaciones comunitarias que favorezcan las aperturas democráticas y participativas desde la acción.

7. Para poder avanzar en profundidad en el camino de las transformaciones propuestas entendemos también procedentes los siguientes cambios:

7.1. Revisar la ley de educación no. 66-97 en lo que se refiere al Título IV gobierno del Sistema Educativo Dominicano para superar las conceptualizaciones incluidas en el Art. 73 donde se establecen divisiones del trabajo antidemocráticas no participativas (órganos de decisión superior, órgano de asesoría, órganos de ejecución, por ejemplo, entre otros), cuando todo el proceso educativo en diversas instancias hasta el aula implican decisión, planificación, conducción, ejecución, acompañamientos o asesorías, etc.

Formar personas, hombres y mujeres, requiere el cumplimiento efectivo del artículo 5 acápite a) de la misma ley que establece que sean *libres, críticos y creativos, capaces de participar y constituir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionar en forma permanente...*

7.2. En el contexto de revisión de la Ley 66-97 entendemos procedente también, entre otras transformaciones participativas, *la modificación de la composición del Consejo Nacional de Educación*, haciendo énfasis en que dicho organismo debe estar constituido con una mayor participación magisterial representativa de las distintas regiones educativas seleccionadas por votaciones directas de las bases de maestros y maestras (recordamos que las maestras y maestros son cerca de 58,000 en todo el país).

Igualmente, si queremos una expresión crecientemente participativa, y por ende, más representativa entendemos procedente ampliar la presencia de delegados estudiantiles y de los padres y madres, seleccionados por el estudiantado y sus familias directamente también, en una proporción mayor en el Consejo pues sin ellos (hay cerca de 2 millones 500 mil estudiantes en el sistema y varios centenares de miles de familiares) no pueda haber democracia participativa ni transformación democrática en la educación

7.3. Tomando en cuenta lo anterior procede la *transformación del aparato administrativo de la Secretaría de Educación (SEE)*, en el sentido y camino siguiente:

7.3.1- Revisar la Ley General de Educación sobre todo a partir del Art. 86 hasta el Art. 90 para establecer claramente que *la dirección de la Secretaría de Estado de Educación (SEE) será colectiva y que la Secretaria o Secretario coordinaría un Equipo de gestión en su periodo* que contaría con Subsecretarios de acuerdo a la organización del sistema educativo (Nivel Inicial, Nivel Básico, Nivel Medio, Nivel Superior), por lo que se eliminarían todo tipo de posiciones que no respondan a esta visión participativa y de gestión eficaz, en este nivel de la organización de la gestión y construcción orgánica.

7.3.2- A partir de esa lógica de organización participativa democrática generalizada en la SEE entendemos procedente la necesidad de establecer el método y el procedimiento de *Presupuesto Participativo*, es decir que el *presupuesto educativo se diseñe y elabore con la participación efectiva de la comunidad educativa y las comunidades de los contextos escolares en base a las prioridades que la cotidianidad educativa nos sugiere*. En ese sentido procede ampliar el Art. 181 en el Capítulo I “De la Naturaleza de la participación” para entender la participación en sus dimensiones macro y no solo micro (el centro educativo). *Entendemos que el Presupuesto Participativo educativo debe centrarse en las propuestas que estamos realizando y entregando hoy:*

- Tandas de 6 horas;
- 1 sola Tanda por maestro y maestra, con salario básico de RD\$ 30,000.00 pesos mensual;
- Ubicar al magisterio y las y los estudiantes en centros educativos cercanos a sus lugares donde viven;
- Aulas con 20-25 estudiantes máximo;
- Ampliación y mejoramiento de la infraestructura escolar;
- Fondo especial para postgrado de maestros y maestras y mejoramiento de la formación de Tercer Nivel;
- Establecer una estrategia participativa democrática generalizada, entre otros.

Para garantizar estabilidad a la implantación del presupuesto participativo en educación proponemos *respetar el artículo 197* de la Ley de Educación que dice: “El gasto público anual en educación debe alcanzar en un período de dos años, a partir de la promulgación de la ley, un mínimo de un dieciséis por ciento (16%), del gasto público total o cuatro por ciento (4%) del producto bruto interno (PBI) estimado para el año corriente, escogiéndose el que fuere mayor de los dos, a partir del término de dicho período, estos valores deberán ser ajustados anualmente en una proporción no menor a la tasa anual de inflación, sin menoscabo de los incrementos progresivos correspondiente en términos de porcentaje del gasto público o el producto interno (PBI)”. Ese artículo ha sido violado sistemáticamente en los últimos años y ello no puede continuar sucediendo.

Basta de palabras, palabras y palabras. Reclamamos, demandamos acciones concretas, específicas, que se refieran a lo que sucede en cada sujeto(a) (maestros, maestras, estudiantado y comunidades) y en cada contexto (barrio, sección, paraje, poblado, ciudad, municipio, provincia, país, isla, región, mundo), para construir respuestas sociales transformadoras del país, con justicia social y democracia participativa.

Debemos recordar que siendo una Constitución conservadora la vigente actualmente en el país y supuestamente en la obligación y necesidad de ser cumplida o considerarla un “pedazo de papel”. En su artículo 16 nos dice:

”Es deber del Estado proporcionar la educación fundamental a todos los habitantes del Territorio Nacional y tomar todas las providencias necesaria para eliminar el analfabetismo. Tanto la educación primaria y secundaria, como la que se ofrezca en escuelas agronómicas, vocacionales, artísticas y comerciales, de artes manuales y de economía domestica serán gratuitas”.

Naturalmente ello no se ha cumplido, son palabras, palabras, al igual que el artículo 8 acápite 5 de la misma Constitución que nos dice:

“La ley es igual para todos: no puede ordenar más que lo que es justo y útil para la comunidad, ni puede prohibir más que lo que le perjudica”.

La sociedad dominicana reclama hoy hechos y no palabras, ya lo ha dicho Jesús antes: “Por sus frutos los conocerán”.

Santo Domingo, D.N. 26 de Enero 2007. DÍA DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE